



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE
Aguaray
Municipio de Aguaray - Provincia de Salta
Calle Sarmiento 300 - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray (S), 08 JUN 2021

RESOLUCIÓN N° 456-2021

VISTO:

La Nota presentada por el Agente Municipal Sr. **CUELLAR, Ruben Daniel** Legajo Personal N° 038 mediante la cual solicita se le conceda la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado empleado no hizo uso de dicho beneficio otorgado por el ESTATUTO DEL EMPLEADO Y OBRERO MUNICIPAL, en su Cap. - VII - DERECHOS - Art. 59- 60- 61.

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA.-


RESUELVE

ART. 1°.- CONCEDER al Agente Municipal Sr. **CUELLAR, Ruben Daniel** Legajo Personal N° 038, la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 por la cantidad de 30 (treinta) días hábiles a partir del día 15/06/2021 hasta el 29/07/2021 inclusive, debiendo a su término reintegrarse a su lugar habitual de trabajo.


ART. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el secretario de Gobierno, o el competente, referente al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-


ART. 3°.- Dése copia de la presente Resolución Municipal a las Oficinas de: Registro Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales - Recursos Humanos - Secretaria de Obras Públicas y al interesado a los efectos correspondientes.-

ART. 4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zegallán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray

	Dirección de Recursos Humanos	Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales C.P. 4566 Aguaray - Salta - Argentina	<i>Dirección RRHH</i> Mando Cesar Cisneros
---	--------------------------------------	---	---